



DECRETO DAEM N° 4148

CHIGUAYANTE 24 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1889 de fecha 02 de mayo de 2016; El Estado de Licencia Médica N° 44390668**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 1899 de fecha 02 de mayo de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Verónica Castillo Rioseco, por concepto de licencia médica N° **44390668**, Rechazada por 25 días, por un monto efectivo de descuento en el mes de abril de 2016 de \$ 43.211 (cuarenta y tres mil doscientos once pesos).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.
 1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *"Respecto de las licencias médicas apeladas y relictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica."
3. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° 44390668, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Verónica Castillo Rioseco, RUT 14.452.528-0, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Verónica Castillo Rioseco	14.452.528-0	\$ 43.211	Liquidación de Subsidios por Reembolso